



CORTES GENERALES

DIARIO DE SESIONES DEL

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIONES

Año 2006

VIII Legislatura

Núm. 607

EDUCACIÓN Y CIENCIA

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. ÁNGEL MARTÍNEZ SANJUÁN

Sesión núm. 41

celebrada el miércoles, 7 de junio de 2006

Página

ORDEN DEL DÍA:

Celebración de la siguiente comparecencia en relación con el proyecto de ley orgánica de protección de la salud y de lucha contra el dopaje en el deporte. (Número de expediente 121/000082.).....	2
— A través de videoconferencia, de don Luis Horta, director de laboratorio, miembro de la Comisión Médica Agencia Mundial Antidopaje. (Número de expediente 219/000636.).....	2

Se abre la sesión a las diez de la mañana.

El señor **PRESIDENTE**: Se abre la sesión.

Vamos a iniciar esta Comisión con la comparecencia, a través de videoconferencia, de don Luis Horta, experto internacional en materia de dopaje, al que quiero agradecer su presencia desde la distancia, desde Portugal, en esta Comisión. En primer lugar, le voy a dar la palabra por si quiere hacer alguna valoración o apreciación con carácter previo en relación con este tema tan importante como es el dopaje en el deporte.

Tiene la palabra, señor Horta.

El señor **DIRECTOR DE LABORATORIO, MIEMBRO DE LA COMISIÓN MÉDICA DE LA AGENCIA MUNDIAL ANTIDOPAJE** (don Luis Horta): Muchas gracias, señor presidente y muchas gracias a todos los diputados presentes. En primer lugar, me gustaría decir que es para mi un honor y una gran responsabilidad estar mediante esta audioconferencia ante la Comisión de Educación y Ciencia del Congreso de los Diputados de España, sobre todo por la importante contribución del Estado español en el último año en la lucha antidopaje. La operación Mamut hace un año y la reciente operación de hace semanas son buenos ejemplos de que cuando hay voluntad política todo es más sencillo y eficaz. En general, el presente proyecto de ley es un buen ejemplo de una legislación completa y eficaz en términos de lucha contra el dopaje. Es verdad que determinados títulos son una mera definición de principios que tendrán que ser adecuadamente reglamentados para garantizar la eficacia de la ley. Me gustaría desgranar los puntos que considero, desde mi punto de vista, más positivos de este proyecto de ley. En primer lugar, la asunción en esta ley de la lucha antidopaje de la protección de la salud de los deportistas. Esta asunción será fundamental para el futuro de la lucha antidopaje porque la protección de la salud de los deportistas deberá representar uno de los objetivos principales de la mencionada lucha. Por ejemplo, la introducción de la tarjeta sanitaria del deportista representa un medio fundamental para la protección de la salud del mismo, pero en el futuro podrá también registrar indicaciones importantes de cara a la suspensión de la utilización de sustancias y métodos dopantes, como por ejemplo la verificación de variaciones no fisiológicas de ciertos parámetros de sangre, como la hemoglobina, el hematocrito y los reticulocitos. En términos de opinión pública esta asunción se ve también como positiva, pues las personas entienden mejor la necesidad de la lucha contra el dopaje si la misma se encuadra en una estrategia de protección de la salud de los deportistas. El segundo punto que me gustaría resaltar es la previsión de introducción de un nuevo artículo en el título 111 de la Ley Orgánica 10/1995, del Código Penal, para criminalizar algunas actividades relacionadas con el dopaje en el deporte. También me gustaría resaltar la preocupación constante de la ley por preservar derechos fundamentales de los deportistas,

como el derecho a la privacidad y confidencialidad y el normativo de protección de datos de carácter personal. Por último, desearía hacer constar la previsión de mecanismos de control y supervisión de productos, medicamentos y complementos nutricionales que contengan sustancias prohibidas en la actividad deportiva y las inherentes medidas de inspección, que son fundamentales no solamente para la prevención de la utilización de estas sustancias en el deporte de alto nivel, sino también en la actividad deportiva no competitiva, como por ejemplo en gimnasios y en centros escolares, ya que si estas medidas de prevención no se introducen de inmediato, esto puede representar un serio problema de salud pública en los países desarrollados. Por ejemplo, hay un trabajo hecho por el Grupo Pompidou del Consejo de Europa, que se llama Estudio Espad, que se hace cada dos años, que demuestra que en todos los países que forman parte del Consejo de Europa y principalmente en los más desarrollados, hay un incremento creciente de la utilización de algunas sustancias dopantes, como esteroides anabolizantes, anfetaminas, cocaína, cannabinoides, en la población escolar.

Me gustaría finalizar mi intervención resaltando unos puntos que quizá puedan ser optimizados, por tanto me gustaría que fuera entendido como una crítica puramente constructiva. En primer lugar, no están muy claras las atribuciones de la Agencia Española Antidopaje, sobre todo porque algunas de sus eventuales atribuciones pueden entrar en conflicto con las atribuciones de la Comisión de Control y Seguimiento de la Salud y el Dopaje. En segundo lugar, no está bien definido que organismo tiene la responsabilidad de gestionar y recibir los formularios de localización de los deportistas con el objetivo de facilitar la realización de los controles fuera de competición. Asimismo, no está bien definido cuál es el organismo que centraliza la base de datos relativos a la gestión de los resultados de los controles positivos de dopaje. En tercer lugar, parece haber una contradicción entre el artículo 6, que define que los médicos responsables para la realización de los controles son habilitados por el Consejo Superior de Deportes, y el artículo 8, que define que esta habilitación es responsabilidad de la Agencia Española Antidopaje. En cuarto lugar, los controles son realizados por las federaciones deportivas. En mi opinión, la realización de los controles y el transporte de las muestras hasta el laboratorio, debería ser una atribución de la Agencia Española Antidopaje, de forma que garantizara la confidencialidad, la transparencia y la armonización de los procedimientos en los controles de dopaje. En quinto lugar, en el título IV se habla de un sistema de información, pero en el contenido del proyecto nunca está referenciada la educación en el ámbito de la lucha antidopaje. Se habla de educación en protección de la salud, pero no en el ámbito de la lucha antidopaje. Asimismo, en la definición de los principios básicos de las estrategias educativas e informativas, se habla de que la responsabilidad de implementar este sistema de información es del Consejo Superior de

Deportes, pero quizás toda la información técnica y científica que la Agencia Española Antidopaje y la Comisión de Control y Seguimiento de la Salud y Dopaje pueden introducir en este sistema de información sería fundamental, en mi opinión, para la eficacia de esta estrategia. En sexto lugar, no he constatado ninguna referencia en el sentido de que puede ser interrumpido el financiamiento a una federación deportiva o a cualquier otro organismo deportivo si no cumple la legislación antidopaje. Pero quizás esto esté previsto en otro texto legal existente en vuestro país.

Termino, señor presidente, señoras y señores diputados, reiterando el honor que me ha supuesto la realización de esta audición, y estoy totalmente a su disposición para contestar a todas las cuestiones que los señores diputados estimen oportuno hacerme.

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señor Horta.

El procedimiento, si a usted le parece bien, es que cada portavoz haga una única intervención y usted conteste al final. En el caso hipotético de que alguna pregunta no haya sido contestada, bien por olvido o porque usted no la haya entendido bien, les volveré a dar la palabra a los portavoces para que se la reformulen ¿Le parece bien, señor Horta?

El señor **DIRECTOR DE LABORATORIO, MIEMBRO DE LA COMISION MÉDICA DE LA AGENCIA MUNDIAL ANTIDOPAJE** (don Luis Horta): Muy bien, de acuerdo.

El señor **PRESIDENTE**: Pues le voy a dar la palabra, en primer lugar, al señor González, que es el portavoz del Grupo Parlamentario Popular.

Tiene la palabra, señor González.

El señor **GONZÁLEZ PÉREZ**: Muchas gracias, señor Horta, por su comparecencia en esta Comisión, que seguro que nos va a dar luz y nos va a ilustrar a través de sus conocimientos. Me ha encantado comprobar que no solamente se ha leído el texto legislativo, sino que lo ha desgranado profundamente. He observado cómo ha hecho la diferenciación de los artículos y de las partes que corresponden a cada apartado de la ley, y me ha encantado la exposición que ha hecho sobre las virtudes y los defectos que usted cree que existen en este texto legislativo.

Señor Horta, le voy a realizar una serie de preguntas, si alguna de ellas no la entiende bien, le ruego que me lo haga saber para volvérsela a formular. La primera, me gustaría saber cómo funciona en Portugal la lucha contra el dopaje, y si esa represión está dentro del ámbito administrativo o dentro del ámbito penal. También le voy a hacer otras preguntas que ayer le formulé a otro experto en la materia, el señor Segura, que es el director del Laboratorio de Control Antidopaje de Barcelona. ¿Por qué la Agencia Mundial Antidopaje detecta tan pocos

casos de dopaje y luego afirma que es la mayor amenaza contra el deporte mundial? Me gustaría oír su opinión sobre si este texto legislativo se vincula más a la protección de la salud del deportista o es un texto que se vincula más a la represión del dopaje, porque para mi grupo es muy importante esas vinculaciones de un lado y de otro. Nosotros tenemos la sensación de que es un texto legislativo más represivo que de cuidado de la salud del deportista, pero eso es nuestra opinión política. También quería preguntarle cuáles son las tendencias en estos momentos en el ámbito del dopaje y cuáles son los centros de investigación de referencia en materia de lucha contra el dopaje en el mundo. Después de ver que ha leído exhaustivamente el texto, me gustaría preguntarle si cree usted que se garantizan, en la toma de muestras para el análisis, no sólo el respeto de la intimidad personal, sino también los derechos fundamentales de la persona. Además, ¿usted no cree que debería existir una remisión a los derechos constitucionales cuando se van a aplicar sanciones internacionales a personas de distintos países si se desarrolla el delito, entre comillas, de la utilización de sustancias dopantes en España? Por otro lado, ¿considera que se pueden someter a control a deportistas sin licencia o con licencia suspendida, ya que no existe vínculo de sometimiento a la disciplina deportiva? Por último, me gustaría que me ampliara su visión sobre la posible suspensión de subvenciones a las federaciones deportivas que se vieran implicadas en hechos de dopaje. La pregunta es si estamos hablando de la organización o si estamos hablando de las personas que pertenecen a esa federación que pudieran vincularse luego a sus directivos.

El señor **PRESIDENTE**: A continuación, tiene la palabra la señora Coello, del Grupo Parlamentario Socialista.

La señora **COELLO FERNÁNDEZ-TRUJILLO**: En primer lugar, le quería dar las gracias al señor Horta por el esfuerzo que esta realizando al ponerse en contacto con esta Comisión a través de videoconferencia para poder aportar su experiencia y conocimiento en la materia, que nos consta que es amplio y riguroso, porque además de ser un profesional de la salud deportiva forma parte de la Agencia Mundial Antidopaje.

Señor Horta, en nuestro país vienen realizándose desde hace ya muchos años encuestas, con una secuencia de cinco años, sobre los hábitos deportivos de los españoles. La última se realizó el año pasado por el Consejo de Investigaciones Sociológicas con la colaboración del Consejo Superior de Deportes, donde se pudo objetivar que el 37 por ciento de la población en edad adulta practica algún tipo de actividad física, es decir, que aproximadamente 12 millones de personas practican algún tipo de deporte. También se ha podido observar que, como parece ser en todo el mundo, las mujeres se están incorporando cada vez más al deporte. En este estudio se ha incluido por primera vez una variante, una pregunta

sobre el dopaje y sobre la percepción social que existe por parte de la sociedad y contra el que se revela una preocupación bastante extendida y se le observa como un grave peligro social. Esta encuesta fue realizada en abril del pasado año, lo cual nos hace suponer, a la vista de los últimos acontecimientos que usted mismo nombró antes que tristemente han ocupado la prensa de nuestro país relacionados con el uso del *doping* en el deporte, que no iban muy descaminados los que así pensaban. No cabe la menor duda de la trascendencia que este proyecto de ley tendrá en la sociedad española, en tanto y en cuanto aboga por un juego limpio exento de los vericuetos no siempre lícitos que al parecer van calando en el deporte de alta competición y que se está convirtiendo a todas luces en un problema internacional. ¿Podría explicarnos su opinión como experto en la materia sobre los pasos que debe dar una nación dentro de la Unión Europea para estar a la altura de los países avanzados en la lucha contra el dopaje? ¿Cree usted que esta iniciativa que está llevando a cabo este Congreso de los Diputados está a la altura de lo que se está exigiendo en la Unión Europea y si se adapta a lo que se esperaba con la aplicación del Convenio contra el dopaje de la Unesco? Con respecto al código mundial antidopaje, ¿qué opinión le merece este proyecto de ley en lo referente a los aspectos de la protección de la salud del deportista? Creo que ya lo ha explicado en su intervención, sé que es una vinculación internacional la de intentar hacer coincidir la lucha contra el dopaje con la protección de la salud de los deportistas y en ese sentido lo tiene muy claro, pero me gustaría que incidiera en este tema. ¿Desde su punto de vista es conveniente y justa la consideración del delito de dopaje? Como profesional de la medicina del deporte en el país hermano de Portugal, ¿tienen ustedes en su legislación alguna ley concreta contra el uso del *doping* en el deporte y su relación con la salud del deportista? En el caso de que así sea, ¿podría decirme cuál cree usted que son los beneficios de la misma y qué experiencia negativa, en el caso de que la haya, han tenido para evitar repetirlo en nuestro país? Como experto en la materia en lo referente al establecimiento de franjas horarias para los controles de dopaje fuera de competición, ¿podría decirnos cómo valora la Agencia Mundial Antidopaje la aprobación en Francia de la Ley número 2006/405, de 5 de abril, en cuyo artículo L-3632 se prevé expresamente esta cuestión? Por otro lado, ¿está estudiando la Agencia Mundial Antidopaje la cuestión del establecimiento de franjas horarias? Ya sé que está hablando como experto y no como miembro de la agencia, pero si pudiera adelantarnos algo, se lo agradecería. El proyecto de ley que estamos analizando establece la obligación por parte de la Agencia Mundial Antidopaje o para cualquier federación internacional, de la notificación de los controles que fuera de competición hayan de realizarse en España a efectos de coordinación y de evitar duplicidades. ¿Considera que siempre será mucho más fácil coordinarse con las autoridades nacionales para los controles fuera de competición en meses en los que no hay actividad depor-

tiva? ¿Ha valorado la agencia la incidencia que la transmisión de datos y la normativa internacional que la misma implica supone para las actuaciones de la propia agencia? A su juicio, son libres y no plantean problemas las cesiones y utilización de datos sobre la salud del deportista?

Le reitero de nuevo el agradecimiento del Grupo Socialista, al que tengo el honor de representar, por su contribución a esta Comisión.

El señor **PRESIDENTE**: A continuación, tiene la palabra, señor Horta. Como habrá visto, es una batería importante de preguntas, espero que no haya habido ningún problema a la hora de recogerlas, pero si por alguna circunstancia ha sido así, estoy seguro de que los dos avezados parlamentarios que le han interpelado, se lo recordarán.

Tiene la palabra, señor Horta.

El señor **DIRECTOR DE LABORATORIO, MIEMBRO DE LA COMISIÓN MÉDICA DE LA AGENCIA MUNDIAL ANTIDOPAJE** (don Luis Horta): En primer lugar, voy a intentar contestar las preguntas del señor diputado del Grupo Popular. La primera hacía referencia a cómo funciona en Portugal la lucha contra el dopaje. Nosotros tenemos un largo historial de lucha contra el dopaje. Por ejemplo, nuestra Comisión Nacional Antidopaje, que tiene el mismo nombre de la actual Comisión Nacional Antidopaje en España, CNAD, es una Comisión que tiene más de veinte años. Todo las decisiones en términos de dopaje están centralizadas en esta Comisión Nacional Antidopaje que tiene una constitución muy parecida a la Agencia Mundial Antidopaje. La mitad de los componentes son del movimiento deportivo y la otra mitad de instituciones ligadas a las autoridades públicas y al Estado portugués. Las decisiones de esta Comisión son implementadas por el Instituto de Deportes de Portugal, que tiene una estructura parecida al Consejo Superior de Deportes de España. Todos los controles son hechos por este instituto, que tiene médicos habilitados para ello. En Portugal los controles son hechos únicamente por médicos y la recogida de muestras y transporte al laboratorio es hecho por personas habilitadas, y todo esto es centralizado en el Instituto de Deportes de Portugal. También tenemos un laboratorio —que fue acreditado hace 19 años por el Comité Olímpico Internacional y ahora por la Agencia Mundial Antidopaje— que es el único que hay en el país, porque como país pequeño no es necesario tener más, además es muy difícil de mantener con la calidad que se desea. La gestión de la base de datos también es una atribución de esta Comisión, pero todo los procedimientos disciplinarios y las sanciones son responsabilidad de los órganos disciplinarios de primera y segunda instancia de las federaciones deportivas. Pero el Consejo Nacional Antidopaje tiene la posibilidad de recurrir una decisión de primera instancia de cualquier órgano disciplinario de una federación. En términos de disposiciones

penales, en nuestra actual Ley Antidopaje —la primera ley ha sido de principios de los años setenta— no hay ninguna referencia a cuestiones penales, pero nosotros en Portugal tenemos otra ley, la Ley de Corrupción en el Deporte, que tiene algunas disposiciones en términos de lucha contra el dopaje. Por ejemplo, una persona que incita, una persona que colabora en prácticas de dopaje en deportistas, puede tener una pena de cárcel entre seis meses hasta dos años. En este momento no hay en nuestras disposiciones penales nada que hable de la criminalización por la comercialización de sustancias prohibidas, pero en el proyecto que estamos haciendo en estos momentos para adaptar también nuestra ley a los principios de la Agencia Mundial Antidopaje y a la Convención internacional de Unesco, nuestro Gobierno está pensando también en introducir algo sobre esa materia, pero no hay una criminalización del acto del dopaje por el propio atleta, como por ejemplo ocurre en la ley italiana.

En mi opinión, no podemos de forma alguna criminalizar el acto del dopaje por parte de un atleta, pero sí tenemos que criminalizar todo su entorno y las personas que pueden colaborar o incentivar la práctica del dopaje en este caso.

La segunda cuestión, sobre por qué se detectan tan pocos casos y se considera que la problemática del dopaje es una amenaza, tiene una explicación muy sencilla. En este momento nosotros estamos haciendo el Programa Mundial Antidopaje y todos los países están haciendo cada vez más controles, pero no podemos pensar que esos controles son únicamente para encontrar casos positivos. El objetivo principal de la realización de los controles es la disuasión de los atletas de utilizar sustancias dopantes. También tenemos que pensar que en este momento hay métodos y sustancias que no podemos todavía controlar y que hay otras que tienen una ventana de análisis muy pequeña. Por ejemplo, si hablamos de las principales amenazas, como por ejemplo la hormona de crecimiento, o si pensamos, por ejemplo en la eritropoyetina, estas sustancias tienen ventanas de análisis muy pequeñas, entre 48 y 72 horas, entonces lo que tenemos que hacer es incrementar cada vez más los controles fuera de competición, porque el atleta, el deportista tiene que tener la sensación de que no puede utilizar estas sustancias porque en cualquier momento, en cualquier sitio, en cualquier situación, puede ser controlado. Por eso yo pienso que la garantía de una cierta confidencialidad en los controles que son realizados es fundamental para el sistema. Por ejemplo, aquí en Portugal, en cada control que se realiza solamente hay dos personas que conocen esa información. La primera es la persona de la Comisión Nacional Antidopaje que abre los sobres donde aparece el sorteo de los atletas que van a ser controlados. El sorteo es hecho con un equipamiento especial ante la presencia de dos o tres miembros de la Comisión Nacional Antidopaje. Se hace automáticamente con el auxilio de una computadora y las personas que están haciendo el sorteo no pueden mirar los

resultados, que son introducidos automáticamente en un sobre que es cerrado con un sello. Entonces hay una persona que abre ese sobre y que notifica un médico para hacer el control. Por tanto, en cada control hay solamente dos personas que lo saben: el médico y el miembro de la comisión que está encargado de esa función. Por eso, pienso que tener el sistema de control de dopaje dependiente de las federaciones deportivas es siempre un peligro, porque podremos tener toda la confianza en las personas de las federaciones, pero si esto es completamente independiente de las federaciones, será lo mejor. Por eso, en la actualidad hay muchos casos de dopaje que nosotros no podemos controlar. Otro buen ejemplo es el de las transfusiones autólogas, las transfusiones con sangre de la misma persona. Nosotros estamos desarrollando en estos momentos un método para la detección de las transfusiones homólogas, transfusiones entre sangre compatible pero de personas diferentes, pero no tenemos un método para las transfusiones autólogas. Eso es otro peligro. Entonces, qué podemos hacer. Pues lo que ha hecho muy bien España cuando ha realizado la última intervención y ha encontrado en la casa de ciertas personas- unidades de sangre. Por eso, hay que trabajar mucho- para tener nos casos positivos, aunque el objetivo no es tener muchos casos positivos, el objetivo del Programa Mundial Antidopaje y del programa de Portugal es tener un sistema cada vez más efectivo, con intervención de diferentes órganos, de investigación, del propio laboratorio a la hora de la realización de controles, para poder luchar de una forma más eficaz.

La tercera pregunta se refería a si esta ley vincula más la protección de la salud que la lucha antidopaje. Yo pienso que esta ley tiene todo lo necesario para garantizar la lucha antidopaje. Yo no conozco el sistema legal español, pero quizás hay otras disposiciones legales que puedan garantizar esa protección de la salud, porque hay ciertas cuestiones de los sistemas de protección de la salud que quizás no están recogidas en este momento.

En cuanto a las tendencias para la lucha antidopaje a nivel mundial esas tendencias son un incremento cada vez mayor de investigación científica para poder llegar a una cobertura total. El esfuerzo que se está haciendo en este momento para el estudio del dopaje por medios de genética, es un buen ejemplo de lo que estamos haciendo en todo el mundo para prevenir la utilización de nuevos métodos como estos. Otra tendencia que cada vez se usa más es unir el esfuerzo de diversos organismos públicos para que colaboren en esta lucha. Por ejemplo, he visto con mucho agrado que está previsto en su legislación la posibilidad de colaboración de los servicios aduaneros, los servicios de inspección de salud y la propia Policía, entre otros órganos. A veces en algunos países, y este es el caso de Portugal, la dificultad es lograr la cooperación de todos estos organismos, porque yo siento en este momento la necesidad de que en mi país exista un órgano que pueda culminar todos esos casos. Por ejemplo, uno de los países que ha resuelto esta cuestión de la mejor forma ha sido Australia. Antes

de los Juegos Olímpicos de Sidney yo había elaborado un trabajo para el Consejo de Europa auditando el sistema australiano hace unos años y se llegó a la conclusión de que un determinado miembro del gobierno, muy cercano al primer ministro, tuviera la responsabilidad de coordinar toda esta lucha contra el tráfico de sustancias dopantes, al tiempo que lideraba una comisión donde estaban sentados diferentes representantes de los ministerios de Agricultura, de Administración Interna, de la Salud, de Educación y de otros que tuvieran alguna incumbencia sobre esta materia.

Otra tendencia es intentar resolver los problemas de los suplementos nutricionales, problema gravísimo que todavía no está resuelto. Lo que se está intentado es un sistema de autorregulación por parte de la propia industria. Esta será la forma de resolver el problema a corto plazo pero a largo plazo los suplementos nutricionales tendrían que pasar por el mismo control que tienen los medicamentos porque cada vez más nuestra complejidad es más aditiva y se da la necesidad de proteger la salud porque cada vez más ellos utilizan estos suplementos nutricionales. Esas deberán ser las tendencias de la lucha en el futuro.

En cuanto a los centros de referencia en la lucha contra el dopaje puedo contar mi experiencia como miembro de la Comisión Médica de la Agencia Mundial Antidopaje. Todos los años tengo información sobre las candidaturas para los proyectos de investigación en este ámbito. Hay diferentes centros de investigación por todo el mundo, pero quizá los más importantes están en Estados Unidos, Australia, Canadá y en diferentes países de Europa, especialmente Bélgica, Francia, en París, y Alemania, cuyo laboratorio en Colonia presta una contribución muy grande. También la contribución española, sobre todo el centro de investigación del IMIM que desde hace muchos años mantiene una contribución muy importante en términos de investigación. En este momento *hay* un gran número de proyectos que están siendo implementados *en* el IMIM que serán muy importantes para resolver algunas de las cuestiones que en este momento tenemos en la lucha contra el dopaje.

Respecto a la toma de muestras, están garantizados los derechos de privacidad de los deportistas. Todos los procedimientos técnicos y la reglamentación de esta ley tienen que tomar en consideración las determinadas normativas de la Agencia Mundial Antidopaje, y una de las normas internacionales es la que regula si ha sido tomada con todo cuidado. Pienso que todos los derechos de privacidad del atleta están garantizados. Es una cuestión muy importante. Durante muchos años he sido deportista de alto nivel en atletismo en carrera de fondo, y no es agradable después de un maratón que te hagan un control antidopaje. Todos estos derechos del atleta sobre su privacidad y otros derechos es importantísimo que queden garantizados y en esta ley tenemos todo para que se dé esa garantía.

Tengo dudas porque he leído este proyecto de ley solo una vez y es largo. Por eso no tengo la total garantía sobre

si está previsto que un atleta, un deportista que no tenga licencia de una federación deportiva pueda ser controlado. Aquí el problema es que, por ejemplo, en Portugal en este momento no podemos hacerlo porque solo si el atleta tiene licencia podemos controlarlo. Por una razón muy sencilla. Podríamos establecer en una ley que se pudiera controlar a cualquier persona, pero el problema después sería cómo sancionar a esa persona si la misma no tiene una licencia deportiva, no depende de un reglamento antidopaje ni de reglas de una federación deportiva.

En este momento tenemos un problema muy grave en todo el mundo, principalmente en los países desarrollados como, por ejemplo Portugal y España, sobre la utilización de sustancias dopantes en gimnasios. Es un problema que me preocupa mucho y que en mi opinión es de salud pública, porque es un problema de salud pública en países como Australia, Canadá y Estados Unidos. Todos sabemos muy bien la influencia que determinadas prácticas que se desarrollan en este momento en esos países tienen en nuestra sociedad actual. Entonces, una posibilidad que ha sido adoptada, por ejemplo, por Noruega y por Dinamarca, es la de crear un sistema de acreditación sobre la calidad de esos gimnasios. Este sistema prevé que para estar acreditados estos gimnasios tienen que cumplir una serie de criterios y normativas en seguridad, instalaciones, acompañamiento técnico, etcétera, y entre ellos también figura el de que todas las personas que se inscriben en este gimnasio tienen que signar una declaración diciendo que no utilizan sustancias dopantes. Para que el gimnasio mantenga su reacreditación anual es necesario que pida un número de controles a la Agencia Nacional Antidopaje, que paga el propio gimnasio, y la agencia puede decidir el momento ideal para hacer esos controles. En la misma declaración los participantes inscritos en ese gimnasio declaran que si hay un caso positivo, ellos respetarán las sanciones que pueden ser, por ejemplo, no poder inscribirse en cualquier gimnasio acreditado durante dos años y también el propio gimnasio garantiza que no aceptará inscripciones de personas que puedan haber dado positivo. Esta es una forma de resolver el problema.

Otros problemas son, por ejemplo, las pruebas populares de atletismo, de las que se celebran muchas en España, en Portugal y en todo el mundo. Por ejemplo, la San Silvestre de Madrid es una prueba que tiene inscritos no solo atletas internacionales con licencia deportiva de la federación española y de otros países, sino que también pueden participar muchas personas sin licencia federativa. Tenemos que pensar qué podemos hacer nosotros para poder controlar a algunos de esos atletas. Ese problema tiene que ser resuelto en los diversos países.

En términos de financiación, si las federaciones deportivas no cumplen la normativa, creo recordar que hay disposiciones en esta ley que marcan la posibilidad de que sea función de sus directivos. Sin embargo, el problema está también en que haya casos de federaciones —en este momento tenemos en nuestro país casos reales sobre ello— que sigan la estrategia de que no sean solo

uno o dos directivos los que toman decisiones que no están de acuerdo con la ley sino que sea todo un sistema preparado para actuar de una forma negativa en determinados casos. Por ejemplo, en nuestra ley portuguesa en este momento las federaciones deportivas están consideradas de utilidad pública deportiva y como tales han de regirse por un artículo que dice que tienen que cumplir íntegramente lo que es la ley portuguesa contra el dopaje y si no cumplen pueden tener inicialmente un corte de su financiación y en un segundo momento la pérdida de su consideración como utilidad pública deportiva. En el pasado el Estado portugués ha utilizado esa previsión en algunos casos y en este momento la halterofilia no tiene la consideración de utilidad pública deportiva por diversas razones, entre ellas por no haber cumplido en el pasado la Ley Antidopaje.

El señor **PRESIDENTE**: Disculpeme, señor Horta. Soy el presidente, ya sé que el tema es absolutamente apasionante pero deberíamos ir concluyendo en torno a las once de la mañana porque tenemos una reunión pendiente. Le rogaría que fuera concretando la última parte de esta intervención que contesta a la señora Coello. ¿Sería posible?

El señor **DIRECTOR DE LABORATORIO, MIEMBRO DE LA COMISIÓN MÉDICA DE LA AGENCIA MUNDIAL ANTIDOPAJE** (don Luis Horta): Voy a contestar de inmediato a las preguntas de la señora diputada del Grupo Socialista.

Con relación al estudio que ha mencionado y que ha contado con la participación de los españoles sobre la práctica deportiva y su preocupación por la lucha contra el dopaje, me gustaría deducir que ese ha sido el resultado que también hemos tenido en Portugal y el resultado que ha salido en la mayoría de los países europeos según el eurobarómetro que ha sido lanzado el año pasado. Sin embargo, en este momento y contestando directamente a su cuestión, pienso que esta ley permite cumplir todas las condiciones de diversas directivas de la Unión Europea. Por ejemplo, se ha tenido un cuidado muy grande al mencionar siempre la protección de los datos personales y vuestra ley adopta esa directiva comunitaria. Además esta ley cumple también todas las previsiones de la Convención Internacional de Unesco y también en general las previsiones del Código mundial antidopaje y de las normas internacionales, pero en este caso hay que mirar después cómo se va a reglamentar la ley porque ese es el punto importante y ahí deberemos entrar en cuestiones muy prácticas de implementación y solo en ese momento podremos pensar si todo está previsto o no. Esta ley está muy bien hecha en términos de protección de la salud y quedan garantizadas la mayoría de las cuestiones entre la lucha antidopaje y la protección de la salud.

En cuanto al delito de dopaje he contestado a esa cuestión en la primera serie de consideraciones que he dado en respuesta al diputado del Grupo Popular. En

términos de ley, en Portugal yo he hablado un poco sobre eso y en este momento en La ley Antidopaje se habla poco de la protección de la salud. Se habla por ejemplo de la utilización como uso terapéutico, de la importancia del apoyo médico y de las sanciones que pueden tener los médicos y el personal en tomo del atleta, pero la Ley de medicina deportiva y de protección de la salud de los deportistas queda completamente separada en este momento de la Ley Antidopaje.

Quizá el dato más negativo de nuestra actual legislación sea un problema jurídico. La Comisión Nacional Antidopaje tiene en este momento la posibilidad de poder recurrir una decisión en primera instancia, pero no tenemos la posibilidad de recurrir una decisión en segunda instancia. Por eso en algunas federaciones, si hay problemas con las comisiones disciplinarias de primera y segunda instancia, a veces los problemas que afectan a la primera decisión son los mismos que van a afectar a la segunda decisión. Entonces, la posibilidad que da vuestra ley de que haya un recurso para la comisión disciplinar deportiva es una forma extremadamente interesante de resolver el problema y quizá nosotros deberemos pensar en una alternativa para eso.

El punto más positivo de nuestra legislación es centralizar toda la lucha contra el dopaje y todas las decisiones de definición de la estrategia de lucha contra el dopaje en un único organismo y, tal como he mencionado en mi primera intervención, el problema más delicado de vuestro proyecto de ley es que existe una comisión y también una agencia española antidopaje. Es necesario definir muy bien las atribuciones de uno y otro organismo porque si no tendremos el mismo problema que ha tenido por ejemplo Francia cuando parte de las cosas estaban en el ministerio francés y otra parte en el CPLD y por ese motivo han surgido problemas graves en Francia.

Respecto al horario en que debemos practicar los controles cada país tiene que tener una previsión que determina ese horario. A ciertas horas de la noche no podemos de forma alguna hacer controles.

En cuanto a las cuestiones que la señora diputada me ha formulado ligadas a la Agencia Mundial Antidopaje, perdóneme pero en este momento no estoy autorizado a hablar en nombre de la agencia.

El señor **PRESIDENTE**: Lo comprendemos, señor Horta, no tenga ningún problema porque además lo sabíamos y por eso usted comparece aquí como experto internacional en materia de antidopaje.

El señor **DIRECTOR DE LABORATORIO, MIEMBRO DE LA COMISIÓN MÉDICA DE LA AGENCIA MUNDIAL ANTIDOPAJE** (don Luis Horta): Señor presidente, por mi parte he terminado.

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señor Horta. La verdad es que tanto en la vida política como

en el atletismo el tiempo es oro. Le agradecemos muy sinceramente en nombre de toda la Comisión el esfuerzo que ha hecho y le mandaremos el «Diario de Sesiones» para que antes de su publicación, si es posible, corrija alguna palabra que quizá haya podido ser mal transcrita, a pesar de que usted maneja muy bien nuestra lengua.

Agradecemos su aportación a esta Comisión y en nombre de todos sus miembros le digo *moito obrigado*.

El señor **DIRECTOR DE LABORATORIO, MIEMBRO DE LA COMISION MÉDICA DE LA AGENCIA MUNDIAL ANTIDOPAJE** (don Luis Horta): Ha sido un gran honor. Gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Igualmente, un placer. Se levanta la sesión.

Eran las once y cinco minutos de la mañana.

Edita: **Congreso de los Diputados**

Calle Floridablanca, s/n. 28071 Madrid

Teléf.: 91 390 60 00. Fax: 91 429 87 07. <http://www.congreso.es>

Imprime y distribuye: **Imprenta Nacional BOE**

Avenida de Manoteras, 54. 28050 Madrid

Teléf.: 91 384 15 00. Fax: 91 384 18 24

Depósito legal: **M. 12.580 - 1961**

